



**INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL ESPECIAL AL FOMENTO, DIFUSIÓN Y
CONSERVACION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES
VIGENCIA 2012.**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

Vigencia 2013

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Agosto de 2013

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali**

**HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación**

**Comisión Auditoría
GINA VIVIANA ALARCÓN CUELLAR
Auditor Fiscal II – Coordinadora**

**MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditor Fiscal I**

**ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA
Técnico Operativo**

**HAROLD WILMER GONZALEZ
Técnico Operativo**

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

1	CONCEPTO DEL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	5
2.1.1	Gestión Contractual.....	6
2.1.2	Legalidad	11
2.1.3	Control Fiscal Interno.....	12
2.1.4	Plan de Mejoramiento.....	12
2.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	13
2.2.1	Planes, Programas y Proyectos	13
3	PLAN DE MEJORAMIENTO	18

Claridad debida • Calidad de vida!



Santiago de Cali, agosto 27 de 2013

Doctora

MARÍA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO

Secretaria de Cultura y Turismo

Santiago de Cali

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y a través de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral Especial al fomento, difusión y conservación de manifestaciones culturales de la Vigencia 2012 a través de la evaluación de los componentes de Gestión y de Resultados.

Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura y Turismo el contenido de la información suministrada por cada una de las dependencias y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, consiste en producir un informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría del proceso auditor territorial, consecuentes con las de general aceptación, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre las evidencias y documentos aportados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Claridad debida • Calidad de vida!



1 CONCEPTO DEL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la función que le compete, en desarrollo del Plan General de Auditorías de la Vigencia 2013 adelantó Auditoría Gubernamental con enfoque integral Especial al fomento, difusión y conservación de manifestaciones culturales de la vigencia 2012

El periodo auditado corresponde al comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2012 y el contrato 4148.0.27.2.001 de 2013, por solicitud de la comunidad.

Evaluadas las políticas diseñadas por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo a través de los proyectos de inversión, contratación celebrada para su ejecución y cumplimiento de plan de mejoramiento en lo concerniente al fomento, difusión y conservación de las manifestaciones culturales y de los espacios públicos, se evidencio que su gestión es desfavorable al obtener una calificación total de 73,0 %.

ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74,0	0,6	44,4
2. Control de Resultados	71,5	0,4	28,6
Calificación total		1,00	73,0
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Evaluada la Gestión contractual donde se conceptúa sobre aspectos generales de la contratación estatal; la Legalidad donde se verifica el cumplimiento de la normatividad para el caso determinado, el Control Fiscal Interno donde se califica la aplicación y efectividad de los controles existentes en la dependencia y la Evaluación al Plan de Mejoramiento de la AGEI al Fomento, difusión y conservación de las manifestaciones culturales Modalidad Especial 2011, se obtuvo una calificación de 78,8%, para un concepto desfavorable como se aprecia en la siguiente tabla:

Claridad debida • Calidad de vida!



CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	83,3	0,65	54,2
3. Legalidad	74,9	0,10	7,5
6. Plan de Mejoramiento	68,6	0,15	10,3
7. Control Fiscal Interno	68,9	0,10	6,9
Calificación total		1,00	78,8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

2.1.1 Gestión Contractual

La Secretaría de Cultura y Turismo presentó una ejecución en el año 2012 de \$23.272.219.8232 de los cuales \$17.380.433.776 han sido auditados en las AGEI Especial a la Gestión Contractual y la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio del 2012; quedando un saldo por auditar de \$5.891.786.046 del cual se tomo una muestra total de \$1.977.309.557 equivalente al 34%.

Los contratos de la muestra son los siguientes:

Contrato	Valor \$
4148.0.26.086-2012	165.000.000
4148.0.26.104-2012	150.000.000
4148.0.26.109-2012	150.000.000
4148.0.26.110-2012	200.000.000
4148.0.26.117-2012	200.000.000
4148.0.26.137-2012	369.327.874
4148.0.26.138-2012	150.000.000
4148.0.27.2.005-2012	300.000.000
4148.0.27.2.011-2012	100.981.000
4148.0.27.2.001-2013	192.000.683
TOTAL	1.977.309.557

Fuente: SIA

La contratación celebrada con la cual se desarrollan los proyectos de inversión se encuentra enmarcada dentro de las líneas, componentes programas e indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo 2012-2016.

En la etapa precontractual la entidad presenta debilidades dentro de las más relevantes se encuentra la determinación de la necesidad a satisfacer señalando el nombre de la ficha y la línea del plan de desarrollo y no la forma específica relacionada al cubrimiento, población objetivo y finalidad a ejecutar. Se presentan

Claridad debida • Calidad de vida!



debilidades al determinar el valor de la contratación por la ausencia de soportes en las variables contempladas.

La Secretaría de Cultura y Turismo durante el año 2012 de las 5 modalidades de selección realizó el 100% por contratación directa al no superar el valor de la menor cuantía señalado en la Circular No. 4121.0.22.2.00001 de enero 3 de 2012.

Donde la contratación se efectúa mediante convenios interadministrativos, convenios de asociación, contrato de interés público, encontrando que la contratación se concentra en un grupo específico, situación que si bien es permitida por la norma, la regla general que debe ser observada por las entidades públicas en aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa, de la contratación y de la gestión fiscal, son los procesos de selección objetiva como son la licitación, selección abreviada y concurso de meritos.

En la etapa contractual se presentan debilidades en la ejecución por el poco tiempo transcurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se realizan hallazgos relacionados con el no cumplimiento del 100% en el factor de gestión contractual, evaluada con 83.3 puntos, arrojando un concepto de favorable según la siguiente tabla.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL Políticas de mejoramiento de la Calidad educativa VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento del objeto contractual	94	10	0	0	0	0	0	0	94,44	0,50	47,2
Labores de Interventoría y seguimiento	72	10	0	0	0	0	0	0	72,22	0,50	36,1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	83,3

Hallazgo Administrativo No. 1

En los Convenios de Asociación Nros 4148.0.26.011 de 2012 y 4148.0.27.2.001 de 2013 no se encontraron los soportes del análisis técnico y económico en los estudios previos que sirvieron como referencia para establecer el valor de los convenios. Los valores deben ser definidos dentro del marco de la necesidad que se pretende satisfacer con las herramientas necesarias que permitan a la administración conocer la inversión por cada ítem. Lo anterior originado por deficiencias en los estudios del valor del contrato, que se determina con la

Claridad debida • Calidad de vida!



contratación de años anteriores, generando ausencia de parámetros para el ejercicio de una adecuada supervisión, generando riesgos en la ejecución del contrato.

Hallazgo Administrativo No. 2

Se evidenció que en los siguientes contratos, existen propuestas, que no contemplan la totalidad de lo señalado en los estudios previos y en otras que han sido modificadas sus obligaciones. Siendo deber de la entidad que en los estudios previos se plasme con certeza la necesidad de la entidad y la forma en que debe ser satisfecha. Lo anterior en razón a debilidades en la revisión de las propuestas, en la elaboración de contratos verificando que cumpla con todas las especificación contenidas en los estudios previos. Generando deficiencias en la supervisión en el cumplimiento contractual y en la oportunidad de beneficios contemplados en la propuesta del contratista.

1	Convenio Interadministrativo 4148.0.26.086 de 2012	La obligación relacionada con los talleres presenta diferencias en lo estipulado en los estudios previos, propuesta, contrato así:				
		Estudios Previos	Ppto de los Estudios Previos.	Propuesta de Corfecali	Contrato	Certificados por el supervisor
		3 Talleres	Se calcula sobre 9 talleres.	9 Contratos	6 Talleres	6 Talleres
		En los estudios previos se indica como obligación la realización de la primera muestra de artesanías, actividad que no se encontró en la propuesta ni en el contrato.				
2	Contrato de interés público 4148.0.26.117	Se presentan diferencias en lo consignado en los estudios previos, y el contrato frente a la obligación del acto de apertura.				
3	Contrato de interés público 4148.0.26.109 del 2012	Existe diferencia entre lo señalado en los estudios previos y el contrato, frente a lo indicado en el informe del contratista y lo certificado por la supervisora.				

Fuente: Carpeta Contratos

Hallazgo Administrativa No. 3

Se presentaron en los siguientes contratos, diferencias en la ejecución de los ítems del presupuesto sin autorización previa por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, y en un caso fueron autorizados por el supervisor. El presupuesto debe ser ejecutado conforme a las directrices impartidas por la administración municipal a través del presupuesto discriminado de los estudios previos o de la propuesta aprobada para la suscripción del contrato. Situación que se presenta por las debilidades en los tiempos de la contratación y las deficiencias

Claridad debida • Calidad de vida!



en el seguimiento al contrato. Generando traslados internos del presupuesto para ejecutar dentro del mismo objeto contractual.

1	Convenio Interadministrativo 4148.0.26.086 de 2012	Se presentaron modificaciones en los ítems del presupuesto sin encontrar los soportes que autoricen los cambios que en algunos casos son de cantidad y otros de valor como la hidratación, hospedaje y alimentación de los grupos que no asistieron como Chocó, Guapi, Panamá, contratación del número de los guías.
2	Contrato de interés público 4148.0.26.117	Se realizaron modificaciones al presupuesto siendo autorizadas por el supervisor y no por el responsable de la Secretaría de Cultura
3	Contrato de interés público 4148.0.26.109 del 2012	Se presentan diferencias en los ítems del presupuesto de la propuesta y lo indicado en el informe financiero sin evidencias soportes de las autorizaciones de los cambios
4	Convenio de Asociación 4148.0.27.2.005 de 2012	Se presentan diferencias en los ítems del presupuesto de la propuesta y lo indicado en el informe financiero sin evidencias soportes de las autorizaciones de los cambios.

Fuente: Carpeta Contratos

Hallazgo Administrativa No. 4

Se evidenció debilidades de supervisión, en los registro de asistentes a las diferentes actividades pedagógicas como talleres, charlas; contratación de personal subcontratado con su verificación de seguridad social y riesgos profesionales; pagos por concepto de servicio de transporte de actividades relacionadas con las obligaciones contractuales; pagos de Sayco; reporte de actividades que no hacen parte de las obligaciones del contrato o de periodos que no cubre el mismo, como se describe de forma puntual en cada contrato del siguiente cuadro.

1	Convenio Interadministrativo 4148.0.26.086 de 2012	No se evidencio registro de asistencia de los beneficiados con dichos talleres. Solo se presentó certificación del centro cultural de la comuna 18 la cual tampoco reposaba en la carpeta del contrato.
2	Contrato de interés público 4148.0.26.117	Dentro de las obligaciones se establecieron actividades que habían sido ya iniciadas por la Fundación Tierra Posible como fue el rediseño de la pagina WEB, Convocatoria
3	Contrato de Interés Público 4148.0.26.138 de 2012	En el informe del contratista en la página 92 se relaciona público asistente al museo dentro del "Programa Todos al Museo" de septiembre y octubre, periodo que no contempla el plazo del contrato
4	Contrato de interés público 4148.0.26.109 del 2012	Se relaciona sin encontrar soportes de la presentación en el centro cultural dirigida a gestores y actores culturales. No se evidencia soporte del personal contratado para logística, con los pagos respectivos de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la clausula quinta numeral once del

Claridad debida • Calidad de vida!



		contrato. El pago de Sayco se realizó los días 4 y 7 de septiembre.
5	Convenio de Asociación 4148.0.27.2.005 de 2012	Dentro del informe del contratista se incluyen actividades que no son parte de las obligaciones del convenio. Los soportes por servicio de transporte no son claros al no evidenciar el tiempo del servicio ni la asignación de a quien debía prestarse.
6	Convenio de Asociación 4148.0.26.011 de 2012	Algunos soportes de las actividades realizadas reposan en los archivos del museo y no en la carpeta del convenio.

Fuente: Carpeta Contratos

Los informes técnicos y financieros deben estar soportados con los documentos necesarios para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, logrando identificar de manera inequívoca la prestación del servicio en calidad, cantidad y oportunidad. Lo anterior, por debilidades en el seguimiento y control, donde se certifica las actividades con las cuentas de cobro de los servicios prestados. Generando deficiencias en los soportes para la verificación en la forma en que se cumplió la obligación.

Hallazgo Administrativa No. 5

Se evidenciaron en los siguientes contratos debilidades en la aprobación de garantías al observar que algunas fueron aprobadas mediante resolución debidamente numerada, otras mediante acta sin numeración y otra aprobada antes de su expedición. Donde los actos administrativos deben ser numerados en forma consecutiva en el orden de su expedición, generado esto por la inaplicabilidad de las directrices del Archivo General de la Nación, lo que produce una incertidumbre en la fecha en que se expide el documento.

1	Convenio Interadministrativo 4148.0.26.086 de 2012	Se aprobaron las Garantías exigidas contractualmente y se firmó acta de inicio sin la expedición de la póliza.
2	Convenio de Asociación 4148.0.26.011 de 2012	No existe uniformidad en la forma de aprobación de las garantías, para la mayoría de los contratos se efectúa mediante resolución debidamente numerada y en este caso se realizó mediante acta sin número

Fuente: Carpeta Contratos

Hallazgo Administrativa No. 6

Las obligaciones pactadas en los contratos dejan elementos por definir al momento de la ejecución, como el lugar de la realización del evento, sin dejar soportes de lo que se determina finalmente. Igualmente, dentro de las obligaciones se establecen actividades que han sido ejecutadas con anterioridad al inicio del contrato, se presentan diferencias entre una y otra cláusula del

Claridad debida • Calidad de vida!



contrato en lo relacionado con el aporte al convenio por parte del contratista, se aceptó propuesta que incluye actividades que son ejecutadas por la Secretaría de Cultura y Turismo a través de sus diferentes grupos, se adicionó convenio sin dejar en el otro sí el aporte del contratista. La planeación de la contratación debe obedecer de manera concreta a las necesidades de la entidad sin dejar asuntos por definir, al igual que debe ser claro el aporte de las partes, las propuestas deben referirse a lo que se ejecutará por parte del contratista y no del contratante, y las actuaciones en calidad de delegado deben estar debidamente soportadas. Causado esto por las debilidades en los controles en la elaboración, revisión y suscripción de documentos, encontrando inconsistencias en la información y asuntos que permiten diferentes interpretaciones.

1	Convenio Interadministrativo 4148.0.26.086 de 2012	Contractualmente existen actividades que deben ser acordadas con la Secretaría de Cultura y Turismo pero en la parte de la ejecución no se deja soporte de estas directrices para ejecutar la obligación.
2	Convenio de Asociación 4148.0.27.2.005 de 2012	En el convenio en la cláusula cuarta se señala que el aporte de la Fundación será de \$12.000.000 conforme a la propuesta y en la clausula quinta se hace una discriminación diferente a la señalada en la propuesta.
3	Convenio de Asociación No. 4148.0.27.2.001. de febrero 21 de 2013	Dentro de la propuesta se incluyeron actividades que son ejecutadas por la Secretaria de Cultura y Turismo a través de sus diferentes grupos como son Audioteca, Archivo Histórico, Museo etc. En el otro si de la adición del valor del convenio no se señaló el aporte de Proartes como fue el Concierto de la Orquesta Filarmónica durante dos días y su cuantificación

Fuente: Carpeta Contratos

2.1.2 Legalidad

La Secretaría de Cultura y Turismo publica en forma tardía los documentos y la información relacionada con la modalidad de contratación que realiza.

La contratación celebrada se ha desarrollado dentro de la normatividad correspondiente con las debilidades que se enuncian de forma concreta en los hallazgos.

La vigilancia de los contratos presenta debilidades, situación que es reiterativa tomando los resultados de auditorías anteriores. Si bien el objeto del contrato se cumple se presentan diferencias en la forma de ejecución de las obligaciones y modificaciones en la forma de invertir los recursos entregados. De igual manera, se presentan deficiencias en los soportes de las actividades desarrolladas y de los informes financieros.

Claridad debida • Calidad de vida!



En el factor legalidad analizados sus tres variables de cumplimiento del SECOP, cumplimiento principios y procedimientos y asignación de interventoría y supervisión, se conceptúa desfavorable con una calificación de 74,9 puntos, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	74,9	1,00	74,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,40	74,9

2.1.3 Control Fiscal Interno

En el factor de Gestión Contractual se evidenció que existen controles pero presentan deficiencias, lo cual se ve reflejado en el resultado del componente de Gestión.

En el factor de Legalidad se evidenció que existe un control inefectivo sobre la publicación que debe efectuarse en el SECOP, al evidenciar que todos los actos fueron publicados por fuera del término.

En el factor de Planes de Mejoramiento y de Planes, Programas y Proyectos existen controles, pero presentan debilidades lo cual se refleja en la calificación de los mismos.

Se conceptúa desfavorable con una calificación de 68,9 puntos, según la siguiente tabla:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	55,6	0,70	38,9
TOTAL		1,00	68,9

2.1.4 Plan de Mejoramiento

Se evaluó el Plan de Mejoramiento de la Auditoría AGEI al Fomento, difusión y conservación de las manifestaciones culturales Modalidad Especial 2011, el cual consta de 13 variables de las cuales fueron evaluadas 12, cuya fecha de terminación de la acción se había cumplido, dejando una sin evaluar por tener fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

Claridad debida • Calidad de vida!



La calificación en cumplimiento fue del 54,2% y la efectividad de 72,2% lo cual siendo ponderado conforme la Resolución No. 0100.24.03.13.003 de 2013, arroja un resultado de 68,6 puntos y teniendo en cuenta que este incumplimiento afecta la gestión de la entidad al evidenciar que las causas de los hallazgos continúan generando hallazgos, como se aprecia en el resultado de esta auditoría, se considera un plan de mejoramiento “No cumplido” en tanto que las acciones evaluadas se cumplieron parcialmente por debajo de 80 puntos, por lo tanto da lugar a la solicitud de proceso sancionatorio.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	54,2	0,20	10,8
Efectividad de las acciones	72,2	0,80	57,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	68,6

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Este componente como resultado de su gestión se conceptúa desfavorable, al obtener una calificación de 71,5, como se aprecia en el siguiente cuadro:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	78,4	0,30	23,5
Eficiencia	68,4	0,30	20,5
Efectividad	68,7	0,40	27,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	71,5

Con respecto a la eficacia una vez realizado el análisis se conceptúa que se ve afectada por las modificaciones en el presupuesto asignado en la Ficha EBI y lo realmente asignado para ser ejecutado obteniendo una calificación de 78,4 para un cumplimiento parcial de esta variable.

La eficiencia arrojó una calificación de 68,4 cumpliendo parcialmente, en tanto que se observa que los recursos transferidos fueron ejecutados a excepción del proyecto No. 06-034577, el cual solo se contrató en un 67% de los recursos asignados y de otra parte evaluada la fecha de suscripción contractual con respecto a la fecha de realización de los eventos, donde se evidenció periodos muy cortos de tiempo, para los trámites previos a los mismos.

Para la variable de efectividad se observó que durante el primer semestre de 2.012, se ejecutó el 25% de los proyectos y para el segundo semestre el 75% restante, impactando desfavorablemente el fomento, difusión y conservación de las manifestaciones culturales.

Claridad debida • Calidad de vida!



Para el año 2012 se iniciaron obras en el Teatrino del Teatro Municipal que para este año cuenta con un presupuesto de \$462.282.229 para la adecuación del mismo, las cuales una vez culminadas permitirán poner este espacio a disposición de la cultura caleña.

Hallazgo Administrativa con incidencia Disciplinaria No. 7

En el Contrato interadministrativo No. 4148.0.26.137 suscrito con la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal “Enrique Buenaventura” por valor de \$ 369.327.874 se evidenció:

- a. En los estudios previos y en el contrato se hace referencia a un plan de mejoramiento que no se evidenció.
- b. La supervisión fue ejercida por un integrante de la Junta Administradora del Teatro como lo es la Secretaria de Cultura y Turismo.
- c. Realizada la adición presupuestal al Teatro Municipal, como resultado de la suscripción del contrato interadministrativo, la junta administradora del Teatro Municipal mediante acta del 8 de noviembre de 2012, aprobó que \$100.000.000 de estos recursos se destinaran para el mejoramiento y funcionamiento del teatrino, modificando lo señalado en el contrato Interadministrativo.
- d. El objeto contracual “...Mantenimiento y Conservación del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali” y la Obligación Cuarta: “...Estudio para proyecto integral de restauración y conservación del Teatro Municipal como plan de mejoramiento del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali” no fue ejecutado como se estableció en la ficha, estudios previos y en el contrato interadministrativo.

La labor de supervisión debe ser ejercida de manera independiente que permita una exigencia real de las obligaciones conforme lo señalado en los estudios previos y contractualmente. En concordancia con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474. De igual manera, la supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo financiero contable y jurídico del objeto contractual y de las obligaciones que se derivan del mismo.

Situación que se origina en razón a que la ejecución no se dio dentro del marco de lo establecido en la ficha EBI, estudios previos y convenio, sin existir

Claridad debida • Calidad de vida!



pronunciamiento por parte de quien ejerció la labor de supervisión y por el contrario fue certificada como cumplida. Generando que los recursos fueran invertidos de forma diferente a la convenida contractualmente, como se indica en el objeto del convenio y la clausula quinta, numeral 4 que dice “Estudio para proyecto integral de restauración y conservación del teatro municipal como plan de mejoramiento del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali.

Hallazgo Administrativa No. 8

Se evidenció que existe diferencia entre el valor de presupuesto asignado, en la Ficha EBI, comparado con el Acuerdo Municipal, el decretado por el Departamento Administrativo de Hacienda y el finalmente ejecutado, igualmente que estos se ejecutan en un 25% en el primer semestre y el 75% restante en el segundo semestre. Los proyectos de inversión ajustados a políticas públicas deben verse reflejados en una inversión planeada y ejecutada que asegure el cumplimiento y el desarrollo de esta durante la vigencia. Lo anterior, por debilidades en la proyección de los ingresos a percibir por la Secretaría de Cultura y Turismo, al igual que por falencias en el seguimiento que permita el ajuste oportuno y pertinente de las fichas de acuerdo al presupuesto finalmente transferido y a las necesidades. Afectando el fomento, difusión, conservación de las manifestaciones culturales.

Claridad debida • Calidad de vida!



No.	Codigo Proyecto	Nombre del Proyecto	Pptp. Ficha EBI	Ppto. asignado en acuerdo Concejo	Ppto. entregado Sec. Hacienda a Sec. Cultura	Ppto. Ejecutado
1	06-034577	Conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del teatro mpal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali	\$ 748.176.270	\$ 748.176.270	\$ 548.176.272	369.327.874
2	06-034513	Apoyo al fortalecimiento de procesos e instituciones culturales de Santiago de Cali	\$ 3.712.188.275	\$ 3.712.188.275	\$ 3.752.384.669	\$ 3.752.146.568
3	06-034588	Apoyo al Festival de música Gospel en Santiago de Cali.	\$300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
4	06-034615	Conservación y promoción de las expresiones musicales como mecanismos de afianzamiento cultural y consolidación de marca de ciudad en Santiago de Cali.	\$ 2.552.296.000,08	\$ 2.552.296.080	\$ 7.439.303.520	\$ 7.399.303.520
5	06-034529	Apoyo al festival de los mejores tríos en Santiago de Cali.	\$300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
7	06-034575	Fortalecimiento del Museo de Arte Religioso de Santiago de Cali	\$ 224.344.000	\$ 224.344.000	\$ 224.344.000	\$ 194.781.000
8	06-034520 (No aparece)	Apoyo al proceso de desarrollo de procesos culturales en el espacio público de Santiago de Cali.	\$ 1.572.466.000	ESTE PROYECTO ES PARA EL AÑO 2013 (Comentario escrito por la Sec de Cultura)		
9	06-034616	Fortalecimiento , Conservación y Promoción de las expresiones escénicas en Santiago de Cali.	\$ 782.466.160	\$ 782.466.160	\$ 482.878.042	\$ 475.403.722
10	06-034454	RECREACION CULTURAL DE MUSICA Y DANZA COLOMBIANA DE LA COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	42.840.000	\$ 42.840.000	\$ 42.840.000	\$ 42.840.000

Fuente: Papel de Trabajo

Hallazgo Administrativa No. 9

No se evidencia una política de fomento, difusión, y conservación de las manifestaciones culturales de la ciudad, en tanto que se realizan contratos cuyo objeto es el apoyo a eventos relacionados con manifestaciones culturales. Los parámetros para la difusión de las diferentes expresiones culturales del Municipio de Santiago de Cali deben ser liderados por la Secretaría de Cultura y Turismo con el fin de la proyección y la medición del cumplimiento de la Política Pública.

Lo anterior, por debilidades en la identificación y planeación y la ejecución de proyectos dentro de un direccionamiento estratégico que sea desarrollado desde la Secretaría de Cultura y Turismo. Afectando la cobertura de la población beneficiaria, siendo esta orientada a los mismos círculos culturales.

Claridad debida • Calidad de vida!



Hallazgo Administrativa No. 10

Se evidencia que se efectúa la entrega de recursos sin contar con el tiempo suficiente para adelantar las gestiones previas a la realización de los eventos como se aprecia en el siguiente cuadro.

Contrato	Fecha del Contrato	Fecha inicio del Evento Contratado
4148.0.26.086	Julio 6 de 2012	Julio 12 de 2012
4148.0.26.109	Agosto 30 de 2012	Agosto 30 de 2012
4148.0.26.110	Septiembre 5 de 2012	Septiembre 8 de 2012
4148.0.27.2.005	Mayo 30 de 2012	Junio 3 de 2012
4148.0.27.2.001	Febrero 21 de 2013	Febrero 22 de 2013

Fuente: Documentos Carpetas Contratos

Es deber de la Entidad garantizar la gestión y el cumplimiento contractual realizando la contratación con el tiempo suficiente para que sean adelantadas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones. Originado por debilidades en la gestión de la Secretaría de Cultura y Turismo ante la Dirección de Hacienda para la asignación oportuna del presupuesto y en la gestión oportuna de la contratación para la ejecución de los proyectos. Generando mayor riesgo de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales y afectación en la difusión de la cobertura de población a beneficiar.

Hallazgo Administrativa No. 11

Se evidenció que para el Proyecto No. 06-034577 se asignaron recursos por \$ 548.176.272 por parte del Departamento Administrativo de Hacienda, siendo ejecutado un total de \$ 369.327.874. Debiendo los recursos ser ejecutados en su totalidad, lo que se produce por falta de gestión en el proceso de contratación para la ejecución de los recursos. Afectando el cumplimiento de las metas fijadas en el proyecto.

Claridad debida • Calidad de vida!



3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá presentar un Plan de Mejoramiento que contenga los 11 hallazgos administrativos de los cuales uno (1) presenta incidencia disciplinaria, para subsanar las deficiencias y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos incluidos en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentran disponibles en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co.](http://www.contraloriacali.gov.co), conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0100.24.03.13.003 de marzo 19 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

HENRY PELAEZ CIFUENTES

Director Técnico ante el Sector Educación

Claridad debida • Calidad de vida!

